

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

FECHA: 1727

LEGAJO: 148

EXPEDIENTE: 2

Carta Orden del Sr. Intendente de 25 de febrero de 1724

Para que todos los buques por que se despachen en Bayona
Incluso en una Comisión que se lea en el Sr. mar
de quatro R. de deus y ocho mrs del pliego de papel de
oficio y demas de buidos en ella se

Tag
fiz.

En el día de hoy de los meses de...

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor Don Juan de los Rios de...
Causa Publica Dada en la Real Audiencia de Sevilla

En virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Indias...
Causa Publica Dada en la Real Audiencia de Sevilla

En virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Indias...
Causa Publica Dada en la Real Audiencia de Sevilla

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

En la ciudad de Sevilla a diez y siete dias del mes de febrero de mill setecientos y veinte y cinco años.
Yo Don Juan de los Rios de...
Yo Don Pedro de...
Yo Don Juan de...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Yo el Alcalde Don Juan de los Rios de...
Yo el Fiscal Don Juan de los Rios de...
Yo el Promotor Don Juan de los Rios de...

[Handwritten signatures]

Yo el Fiscal Don Juan de los Rios de...
Yo el Promotor Don Juan de los Rios de...
Yo el Abogado Don Juan de los Rios de...

Yo el Fiscal Don Juan de los Rios de...
Yo el Promotor Don Juan de los Rios de...
Yo el Abogado Don Juan de los Rios de...

Cumplase como se manda y para que conste
a este alcaide que en la copia de
la carta orden que es para que
el D. Lucas de la Cruz Carrasco sea
ordinario de sumo en la C. de Bonos
en ochos de febrero de mil setecientos y veinte y cinco

Don Lucas de la Cruz
Carrasco

Yo Juan de Luna
Alcaide

Cumplase como se manda y para que conste
a este alcaide que en la copia de
la carta orden que es para que
el D. Lucas de la Cruz Carrasco sea
ordinario de sumo en la C. de Bonos
en ochos de febrero de mil setecientos y veinte y cinco

Yo Juan de Luna
Alcaide

Cumplase el despacho que es para que
conste a este alcaide que en la copia de
la carta orden que es para que
el D. Lucas de la Cruz Carrasco sea
ordinario de sumo en la C. de Bonos
en ochos de febrero de mil setecientos y veinte y cinco

Corre en el alcaide de esta villa el D. Joseph
Mathias de la Iglesia Alcalde ordinario por su Magestad
de esta D. de Murcia en ella en once dias del mes de feb.
año de mil setecientos y veinte y cinco que se despache al presente
y lo firmo

Yo Martin Sanchez
del Castillo

Cumplase como se manda y para que conste
a este alcaide que en la copia de
la carta orden que es para que
el D. Juan de la Cruz Carrasco sea
ordinario de sumo en la C. de Bonos
en ochos de febrero de mil setecientos y veinte y cinco

Yo Juan de Luna
Alcaide

Cumplase como se manda y para que conste
a este alcaide que en la copia de
la carta orden que es para que
el D. Juan de la Cruz Carrasco sea
ordinario de sumo en la C. de Bonos
en ochos de febrero de mil setecientos y veinte y cinco

Yo Juan de Luna
Alcaide

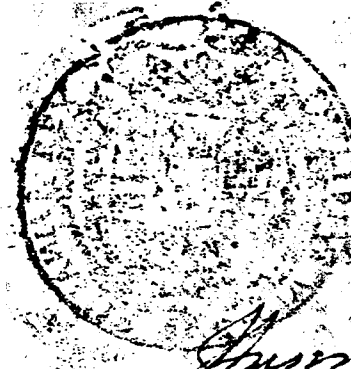


SELO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE.

[Faded handwritten text, likely a notary record or legal document.]

Enas de S. P.

Disto el despacho de su señoría Don fernando Pacheco secretario y suzmañ Alfray mayor y theniente de Alcalde ordinario de esta villa de...



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE.

Humnza del pro notario mando segua de sumpla y se cumpla en todo y porto de como enb se contiene para sum años observation de cumplimiento el puxen de notario por no aun en un año de copia del parague al primer a quixdo que...

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

Quere. Cuyta y exequa de despacho de bapozca uera como se contiene en el subremanzias de copia de la carta orden y ponga en el libro capital...

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

En la Villa de Pizarra...

San Lorenzo, de una Comisión para
cataluña deudora en la qual se han comprehendido
de la Real Cédula que es de devedores de
Ministros como de Salcauals, rientes y millo y de
nando solo el escrivano de Rentas por los datos
della quanto a los datos y mas los otros. El
pliego de papel de oficio. El Sr. Conservador de
dichas Rentas por la forma lo que se ha costumbre sien-
do no dexado lo que aya Sr. Pedro de la Cruz
y el Sr. D. Pedro, para que las villas deese Puerto de
ten nueva inteligencia solo por mandado de
por dexada y mandando a su Jurisdicción de ellas
que en su propia forma se despachen las Comisiones de
Executores designen e cumplimenten y me-
nemen copias de ellas para el Sr. D. Juan de la
presidencia que mas sean de su Real Cédula
de 1729. de devedores a Sr. D. Juan de la Cruz
y Sr. D. Juan de la Cruz = tambien que en los
nuestros testimonios de devedores de las
dichas villas, que tambien se obren, para
de que el que en cada una villa de los sea un exe-
cutor, el qual le tienda en la cobranza de todo lo
que deya, se despachando los executores por otros
y para se requiera la comisión a que antes le
hubiere suspirado por el Sr. D. Juan de la Cruz
el qual sea un executor por cubrir las ca-
sas de Salcauals que solo pruevan de a traer lo que

Re. D. Juan de la Cruz, para los pagos, de los tales l. en
todas las que se mencionan los autos para que no havien
de las diferencias con toda acuidad y se castigue
y moderen los Salcauals que mas se han acostumbrado
dichas diferencias aparentes. Señoras que a
cumplimientos de su obligación. El Sr. D. Juan de la Cruz
Sr. D. Juan de la Cruz, Don Diego de Anthonne de Paula = Penos
Sr. Francisco Carrasco Santisteban =
La qual con cuerda considero. Gensu lista
por mandado de Sr. D. Juan de la Cruz se obren
cuando cumplido se obren según se manda en dicha
carta orden se expresa y para su entero y de
quido cumplim. Señoras la presente para los
dichos executores para que por lo que toca a hacer
segunda cuenta y execute como en dicha orden
se manda y de quedar entendidos de su conten-
to se ponga certificada a continuación de la
que a los lugares adonde adeva el Sr. D. Juan de la Cruz
los que se siguen =
Jianos = Salobre = Jesti = Solanilla = Jovevilla
Jepillo = Jivros = Canals = Adrados = Majors
Cilleruelo = Paterna = = En los qualos dichos Sr. D. Juan de la Cruz
para por favor del Sr. D. Juan de la Cruz por
este que se pagara Sr. D. Juan de la Cruz por parte de
nada en el duplado que lleva adjunto, si
solo se le dara en cada lugar de los dichos Sr. D. Juan de la Cruz
nuestro Sr. D. Juan de la Cruz Real y mandado en la

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

de atender mas que media hora en cada
En Lugar de las En Alcazar a buento
dias del onu de hexas de mill setecientos
ynteranos

M. Agustino
J. M. de Juan

J. M. de Juan

En el Lugar de las aldeas de Jurisdiccion de
de Alcazar el primero dia de Lunes de Febrero
de mill setecientos y veinte años yo Francisco
Sanchez Navarro escriuano de los dichos lugares
hize notoria la orden antecedente y omeas que se
se contiene a Juan Ebo Alonso de los dichos
los endho lugar de los dichos

J. M. de Juan

En el Lugar de las aldeas de Jurisdiccion de
de Alcazar el primero dia de Lunes de Febrero
de mill setecientos y veinte años yo Francisco
Navarro escriuano de los dichos lugares hize notoria
la orden antecedente a Pedro de la Cruz y Felix de
los dichos lugares los quales

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

que estan en el punto acunplir con lo que se le manda
y para que contee a los dichos señores =

Juan, Navarro

En el Lugar de las aldeas de Jurisdiccion de
de Alcazar el dia de Lunes de Febrero
de mill setecientos y veinte años yo Francisco
Navarro escriuano de los dichos lugares hize notoria
la orden antecedente y omeas que se
se contiene a Juan Ebo Alonso de los dichos
los endho lugar de los dichos

Juan, Navarro

En el Lugar de las aldeas de Jurisdiccion de
de Alcazar el dia de Lunes de Febrero
de mill setecientos y veinte años yo Francisco
Navarro escriuano de los dichos lugares hize notoria
la orden antecedente y omeas que se
se contiene a Juan Ebo Alonso de los dichos
los endho lugar los quales

